

## **Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

### **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-07101-19-0621-2021

621-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	429,831.6
Muestra Auditada	341,895.1
Representatividad de la Muestra	79.5%

Respecto de los 3,746,090.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que ascendieron a 429,831.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 341,895.1 miles de pesos, que significaron el 79.5% de los recursos asignados a dicho ente.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 620-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" para el ejercicio fiscal 2020.

##### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, abrió una cuenta bancaria específica para administrar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2020, la cual fue productiva y específica para manejar los recursos de dicho fondo.

3. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no informó en el transcurso de los primeros 10 días naturales a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas de la recepción de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/COICM/AI/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones en los doce meses del año los 429,831.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2020 asignados al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, conforme al calendario de enteros publicado.

#### Integración de la Información Financiera

5. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mantuvo los registros contables del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020 actualizados, identificados y controlados, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria vigente, la cual cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo. Adicionalmente, implementó los mecanismos de control para verificar que los comprobantes fiscales se encontraron vigentes, y de una muestra aleatoria, se constató la vigencia a la fecha de la auditoría.

6. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, pagó la cantidad de 2,706.2 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020 sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA  
Cuenta Pública 2020  
(Miles de pesos)

CONCEPTO (De acuerdo con Auxiliar contable)	IMPORTE PAGADO CON EL FORTAMUNDF	FECHA DE PAGO	IMPORTE SIN COMPROBAR Y JUSTIFICAR
FORTAMUN-004-2020 TRAS-012 Reembolso al fondo general por concepto de descuento de préstamos personales, correspondiente del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020 de la obra: restructuración y homologación.	2,641.1	12/01/2021	2,641.1
FORTAMUN-005-2020 TRAS-010 Reembolso al fondo general por concepto de descuento de préstamos personales del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020 de la obra: personal para la gestión integral de riesgos de desastres.	65.1	12/01/2021	65.1
<b>TOTAL</b>	<b>2,706.2</b>		<b>2,706.2</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables de los recursos del FORTAMUNDF del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. HACTG/COICM/AI/003/2022, por lo que no se da como promovida esta acción.

#### 2020-D-07101-19-0621-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,706,238.95 pesos (dos millones setecientos seis mil doscientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado pagos sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**7.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, todos los pagos referentes al FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020 de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se identificaron pagos realizados a los beneficiarios mediante la expedición de 277 cheques por la cantidad de 8,194.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/COICM/AI/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Las cifras reportadas en los registros contables y presupuestales del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no son congruentes con los diversos registros e informes respecto del ejercicio de los recursos asignados del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020, reportados en la Cuenta Pública Municipal 2020 y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/COICM/AI/005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, integró la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad para el registro de las operaciones del fondo.

#### **Destino de los Recursos**

**10.** Durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, recibió recursos por 429,831.6 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,464.8 miles de pesos, y se tuvieron otros ingresos por concepto de cuotas de intercambio generadas por movimientos interbancarios por 3.0 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 431,299.4 miles de pesos; por su parte, en el periodo de

enero a marzo de 2021, generó rendimientos financieros por 134.5 miles de pesos, y se tuvieron otros ingresos por concepto de cuotas de intercambio generadas por movimientos interbancarios por 0.7 miles de pesos por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 431,434.6 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 429,831.5 miles de pesos y pagó 396,107.8 miles de pesos, lo que representó el 99.7% y el 91.8% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 428,779.3 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
Cuenta Pública 2020  
( Miles de pesos )

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
<b>Comprometidos y pagados</b>						
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>						
<b>Obligaciones financieras</b>						
Deuda Pública	2	113,800.7	104,244.6	113,800.7	26.4	
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>113,800.7</b>	<b>104,244.6</b>	<b>113,800.7</b>	<b>26.4</b>	
<b>Atención de Necesidades Directamente Vinculadas con la Seguridad Pública</b>						
Nómina	1	215,830.0	206,548.6	214,774.0	49.8	
Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	1	5,155.5	5,155.5	5,155.5	1.2	
Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública	1	8,553.0	0.0	8,552.9	2.0	
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>	<b>229,538.5</b>	<b>211,704.1</b>	<b>228,482.4</b>	<b>53.0</b>	
<b>Satisfacción de sus requerimientos</b>						
	14	73,049.4	69,775.3	73,049.4	16.9	
<b>Subtotal</b>	<b>14</b>	<b>73,049.4</b>	<b>69,775.3</b>	<b>73,049.4</b>	<b>16.9</b>	
<b>Obra Pública</b>						
Alumbrado Público	2	10,736.7	10,380.1	10,736.7	2.5	
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>10,736.7</b>	<b>10,380.1</b>	<b>10,736.7</b>	<b>2.5</b>	
<b>Subtotales</b>	<b>21</b>	<b>427,125.3</b>	<b>396,104.1</b>	<b>426,069.3</b>	<b>98.8</b>	

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
<b>Otras inversiones que no cumplen con el objetivo del fondo</b>							
Pagos sin documentación justificativa		2,706.2	0.0	2,706.2	0.6		
Comisiones bancarias			3.7	3.8	0.0		
<b>Subtotales</b>		<b>2,706.2</b>	<b>3.7</b>	<b>2,710.0</b>	<b>0.6</b>		
<b>Totales (A)</b>	<b>21</b>	<b>429,831.5</b>	<b>396,107.8</b>	<b>428,779.3</b>	<b>99.4</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a la TESOFE</b>	<b>Por reintegrar a la TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		1,467.9	1,467.9	1,467.9	0.3	1,467.9	
Rendimientos financieros y otros ingresos (cuotas de intercambio) de enero a marzo de 2021				135.2	0.0	135.2	
Recursos comprometidos no pagados			33,723.7	1,052.2	0.3	1,027.2	25.0
<b>Totales (B)</b>		<b>1,467.9</b>	<b>35,191.6</b>	<b>2,655.3</b>	<b>0.6</b>	<b>2,630.3</b>	<b>25.0</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>431,299.4</b>	<b>431,299.4</b>	<b>431,434.6</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 1,467.9 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 1,052.2, pesos rendimientos financieros y cuotas de intercambio generados en el primer trimestre de 2021 por 135.2 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE); 2,630.1 miles de pesos dentro del plazo establecido y 0.2 miles de pesos fuera de los plazos establecidos en la normativa, ya que fueron reintegrados en dos partes hasta el 19 y 27 de abril de 2021.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/COICM/AI/006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no reintegró a la TESOFE a la fecha de la auditoría, 25.0 miles de pesos por concepto de recursos comprometidos no pagados del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020.

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número HAMTG/CM/0027/2022, de fecha 10 de enero de 2022, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de 25.0 miles de pesos, que corresponden a entero de retenciones, que fueron realizadas fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que se concluye que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/COICM/AI/007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, destinó recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020 un monto de 426,069.3 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras por 113,800.7 miles de pesos (26.4%), atención de las necesidades vinculadas con seguridad pública por 228,482.4 miles de pesos (53.0%), satisfacción de sus requerimientos por 73,049.4 miles de pesos (16.9%) y obra pública por 10,736.8 miles de pesos (2.5%).

**13.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no afectó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como garantía de cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos por concepto de agua.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**14.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y las acciones a realizar; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**15.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, remitió oportunamente al Gobierno del Estado de Chiapas los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos con el fondo, los cuales se publicaron en su órgano local de difusión y página de internet; asimismo, se comprobó la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP.

#### **Obra Pública**

**16.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para la contratación de dos obras públicas, las cuales se adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable; una por adjudicación directa y una por invitación

restringida sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidas en la normativa; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

**17.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cumplió en los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos de las obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, asimismo se verificó que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del Gobierno Municipal.

**18.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, destinó 10,736.7 miles de pesos lo que significó el 100.0% de los recursos destinados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el concepto de obra pública; dichas obras se ejecutaron en los plazos establecidos, con las cantidades y volúmenes correspondientes a las presentadas en las estimaciones pagadas y asimismo, se encuentran concluidas y en operación.

**19.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**20.** Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de dos contratos de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por un total de 1,073.7 miles de pesos, se constató que correspondieron a “Bienes Informáticos” que se destinaron a la compra de equipos de cómputo, impresoras, escáner y tarjetas madre; asimismo, se comprobó que se adjudicaron y contrataron uno de manera directa y otro por licitación pública; sin embargo, el contrato CGPF/TEC/004/2020 se encuentra fuera de los montos máximos autorizados en la normativa aplicable, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SIN DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cuenta Pública 2020

(Miles de pesos)

Contrato	Descripción	Modalidad de acuerdo con normativa	Modalidad de adjudicación	Monto máximo autorizado para adjudicación directa	Monto contratado (con IVA)
CGPF/ASSC/03/2020	1 impresora de gran tamaño (plotter) modelo DesignJet T1600. 13 computadoras de escritorio modelo 280 G4 SFF Business PC.	Licitación Restringida	Licitación Pública	N/A	606.6
CGPF/TEC/004/2020	1 impresora Multifuncional de tanque de tinta modelo EcoTank L1455 marca Epson. 1 equipo de cómputo portátil procesador Intel Core. 14 escáner con ADF, escaneo en color y monocromático. 6 tarjeta madre diseñada y desarrollada por el fabricante.	Licitación Restringida	Adjudicación Directa	132,492.0	467.1

FUENTE: Expedientes técnico-unitarios del Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número HAMTG/CM/0027/2022 de fecha 10 de enero de 2021, proporcionó la documentación comprobatoria en la cual se aclara la adjudicación directa del contrato CGPF/TEC/004/2020, mismo que llevo un proceso inicial de licitación pública que fue declarado desierto, por lo que se solventa la observación.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de dos contratos de adquisiciones, pagados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se verificó que los proveedores se encontraron dentro del padrón del estado, habilitados y fuera de los supuestos en el artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

**22.** Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de dos contratos de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Tuxtla



Gutiérrez, Chiapas, se verificó que las adquisiciones se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y que, en los casos aplicables, los anticipos otorgados fueron amortizados; además, se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén, los cuales se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes, en función y operación.

### **Obligaciones Financieras y Deuda Pública**

**23.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, pagó 113,800.7 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, para cubrir obligaciones financieras (Deuda Pública); asimismo, contó con las actas de Cabildo donde se le autoriza acceder a los dos financiamientos, presentó los contratos que dan origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación; además, se constató que dichas obligaciones se encontraron inscritas en el Registro Público Único y que se destinaron a inversiones públicas productivas y refinanciamientos.

**24.** Los pasivos pagados por el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 correspondieron al pago de las obligaciones por deuda pública de los contratos realizados; asimismo, se registraron en su contabilidad municipal, previstos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 y se destinaron a los fines del fondo.

### **Seguridad Pública (Servicios Personales)**

**25.** El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el pago de nómina del personal de seguridad pública, se ajustó a las plazas y categorías establecidas, las cuales corresponden a la plantilla y al tabulador de percepciones autorizadas en los contratos colectivos.

**26.** El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no realizó pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

**27.** Los pagos realizados por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, están soportados con las nóminas que consignan a todo el personal adscrito a seguridad pública y se acompañan de la documentación y firmas con las que se acredita la recepción de este; asimismo, se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

**28.** El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de contratos de prestadores de servicios por honorarios.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,706,238.95 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 341,895.1 miles de pesos, que representó el 79.5% de los 429,831.5 miles de pesos transferidos al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, comprometió el 99.7% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 91.8%, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, pagó el 99.4% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas incurrió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, ya que se observó que notificó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 fuera de los primeros diez días naturales de diciembre de 2019; realizó 277 pagos mediante cheque; existe una diferencia entre la información reportada trimestralmente a la Cuenta Pública y las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; reintegró a la Tesorería de la Federación recursos comprometidos pagados fuera de plazo establecido por la normativa, y adjudicó de manera directa un contrato de adquisiciones que rebaso los montos máximos autorizados; asimismo, realizó pagos por 2,706.2 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y no reintegró a la fecha de la auditoría recursos comprometidos no pagados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2,706.2 miles de pesos, que representan el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con, la evaluación del Sistema de Control Interno al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluyó en el resultado número 1 presentado en el informe de la auditoría número 620-DE-GF denominada “Participaciones Federales a Municipios” de la Cuenta Pública 2020.

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron, en general, de manera favorable, ya que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, destinó los recursos ministrados del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 26.4% para las obligaciones financieras; el 53.0% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; el 16.9% para la satisfacción de sus requerimientos y el 2.5% destinado para obras públicas.

En conclusión, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en general realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en este informe.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número HAMTG/CM/0027/2022 de fecha 10 de enero de 2022 y HAMTG/CM/0029/2022 de fecha 19 de enero de 2022 mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora de la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se tiene que el resultado núm. 6 no fue atendido.

**TUXTLA GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento | 2021-2024



12 hojas  
700

Vol. 0248  
Contraloría Municipal

070

21/30/2022

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
12 ENE 2022  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
10 de enero de 2022  
Oficio No. HAMTG/CM0027/2022

**Mtra. Verónica López Gallegos.**  
Directora de Auditoría del Gasto  
Federalizado "C.3".  
Presente.

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo que establecen los artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 54 Fracciones X y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en seguimiento al Oficio No. AEGF/1446/2021 que contiene la Orden de Auditoría con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Ejercicio Fiscal 2020 y en atención a su Oficio núm. DAGF"C.3"/132/2021 donde se cita a reunión y se presenta el informe de los Resultados finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto y una vez analizado el informe emitido por ese Órgano Fiscalizador, se presenta el siguiente soporte para la atención de las observaciones persistentes, tal como se detalla a continuación:

Área	Documentación	No. de Fojas	Medio por el que se envía soporte.
Tesorería	Memorándum TM/0037/2022	12 fojas Originales	CD No. 1 Certificado

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con su petición, quedo de Usted.

Atentamente.

**Lic. Ignacio Jiménez Sid.**  
Contralor.

Cop.- Lic. Carlos Osorio Morales Viquez - Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas - Para el Superior Conocimiento - Edificio Expansión Municipal ISSIALLCAGU

**TUXTLA GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento 2021-2024  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

10 ENE 2022

HORA: \_\_\_\_\_  
**DESPACHADO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
12 ENE 2022  
**RECIBIDO**  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
13 ENE 2022  
**RECIBIDO**  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"



2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez (Administración 2021-2024)  
Calle Central y Segunda Norte S/N. Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Teléfono: (961) 612 5511

www.tuxtla.gob.mx

**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento | 2021-2024



*Analizar 4-Feb-2022*  
*Lic. Lourdes*  
Vol. 0444  
Contraloría Municipal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas <sup>156</sup>  
19 de enero de 2022  
Oficio No. HAMTG/CM/0029/2022

**Mtra. Verónica López Gallegos.**  
Directora de Auditoría del Gasto  
Federalizado "C.3".  
Presente.



Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo que establecen los artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 54 Fracciones X y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en seguimiento al **Oficio No. AEGF/1446/2021** que contiene la Orden de Auditoría con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Ejercicio Fiscal 2020.

Al respecto y derivado de la emisión de los Resultados finales y Observaciones Preliminares envié a usted los inicios de las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) de los No. de resultados **3,6,7,8,10,11,20** que se compulsó de 14 fojas Originales para que se integren en los Expedientes correspondientes.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con su petición, quedo de Usted.

Atentamente.

**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento 2021-2024  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

19 ENE 2022

HORA: \_\_\_\_\_  
**DESPACHADO**



*[Firma]*  
**Lic. Ignacio Jiménez Sid.**  
Contralor

*[Firma]*  
C.p. Lic. Carlos Oscar Marín Viqueo. - Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su Superior Coordinación. - Edificio  
Lic. María de los Angeles Suarez Domínguez. - Síndica Municipal - Para su conocimiento. - Edificio  
Ejercicio Fiscal 2020

*22/01/2022*  
*14 fojas*  
H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez | Administración 2021-2024  
Calle Central y Segunda Norte SIN. Col. Centro. C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Teléfono: (901) 912 5511

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y II.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.